

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de octubre de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA ROSALES AMAYA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Protección Civil. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JUAN JOSE REYES FLORES solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el Día Mundial de la Alimentación. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. NADIA ROSALBA ONTIVEROS PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DURANGOMED, S.A. DE C.V., REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR. **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO A COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS EN LOS PANTEONES: DE ORIENTE, GETSEMANI, VALLE DE LOS SABINOS Y JARDÍN, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRAZU GARCIA VILLARREAL, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESUS CHRISTIANSEN TORRES NUÑEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. LIC. MIRIAM FAVELA CORDERO, DIRECTORA COMERCIAL DE PUERTA PONIENTE, EL REFRENDO DEL PERMISO DE COLOCACIÓN DE 80 PENDONES PARA PROMOCIONAR EL DESARROLLO HABITACIONAL PUERTA PONIENTE. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, PARA SOLICITAR AL LIC. JUAN MEJORADO OLAGUEZ, JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, SU INTERVENCIÓN PARA MEDIAR EN UN CONFLICTO QUE SE ESTA SUSCITANDO ENTRE VECINOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS ALEDAÑOS AL SKATE PARK. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 9.- ASUNTOS GENERALES. 9.1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA C. REGIDORA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL 61 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MEXICO. 9.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SANDRA LILIA ROSALES AMAYA CON EL TEMA PROTECCION CIVIL. 9.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JUAN JOSE REYES FLORES EN RELACION CON EL DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. NADIA ROSALBA ONTIVEROS PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DURANGOMED, S.A. DE C.V., REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Nadia Rosalba Ontiveros Pérez, Representante Legal de Durangomed, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Nogal núm. 315, en la Zona Centro de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 21 de Agosto de 2014, la C. Nadia Rosalba Ontiveros Pérez, Representante Legal de Durangomed, S.A. de C.V., pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Calle Nogal núm. 315 en la Zona Centro de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige

en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Centro Histórico – Habitacional y se trata de un local con una superficie de 1,547.49 metros cuadrados, en el que se ubica un Restaurante denominado “Tres Quince”, el cual consta de dos plantas: en la planta baja se ubica el área de espera, el área de caja, la cafetería, un área para comensales con capacidad para 50 personas, barra de bebidas con mostrador de madera, cocina, bodega, oficina administrativa, jardín y sanitarios para clientes, por separado, para damas y caballeros. En la planta alta se localiza la terraza, con capacidad para 30 personas, un área privada que cuenta con terraza y sanitarios. El establecimiento está totalmente acondicionado para su funcionamiento, además de que presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, sonido estereofónico, 2 salidas de emergencia, alarma de seguridad, 6 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. También cuenta con estacionamiento dentro del inmueble con capacidad para 10 vehículo incluyendo un para discapacitados. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) y se están generando 15 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo.” El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Asimismo, le hacemos saber al solicitante, que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: “en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos”. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a

la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza a la C. Nadia Rosalba Ontiveros Pérez, Representante Legal de Durangomed, S.A. de C.V., una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Calle Nogal núm. 315 en la Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida a Durangomed, S.A. de C.V., el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Calle Nogal núm. 315 en la Zona Centro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique que el establecimiento de la licencia que se autoriza, dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Soledad Hernández Dorado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sastres n° 114, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal” **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública,

como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. Soledad Hernández Dorado, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo (dos mesas de 1.60x.60 mts., y tres hieleras), a ubicarse en Av. Universidad Autónoma de Durango, esquina con calle Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo (dos mesas de 1.60x.60 mts., y tres hieleras), a la C. Ma. Soledad Hernández Dorado, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente n° 1976/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, área con problemática de estacionamiento, de doble circulación y zona de planteles educativos, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Soledad Hernández Dorado, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo (dos mesas de 1.60x.60 mts., y tres hieleras), mismos que pretendía ubicar en Av. Universidad Autónoma de Durango, esquina con calle Mirto, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eustacio Orozco Barraza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Lezama Pescador n° 537, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De

conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eustacio Orozco Barraza, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x3.40 mts., a ubicarse en Prol. Guadalupe, casi esquina con calle Puerto Ensenada, colonia Maderera (casi a la altura de la parada de autobuses, frente a otros puestos fijos que ya existen), en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x3.40 mts., al C. Eustacio Orozco Barraza, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 2104/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, el comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento frente a una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, área con problemática de estacionamiento, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eustacio Orozco Barraza, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x3.40 mts., mismo que pretendía ubicar en Prol. Guadalupe, casi esquina con calle Puerto Ensenada, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Julio César Frías Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra Blanca n° 322, fraccionamiento Villas del Guadiana V, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los

asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Julio César Frías Guerrero, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripas y asada en un triciclo de 1.50x1.60 mts., a ubicarse en calle Constelaciones y Tierra Blanca, fraccionamiento Villas del Guadiana V, en horario de 19.00 a 01.00 horas, los días jueves, viernes, sábado, domingo y lunes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripas y asada, al C. Julio César Frías Guerrero, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 2100/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, el comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento frente a una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, en calle angosta y zona amarilla; por otra parte no es su domicilio, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, obstruiría la visibilidad y libre tránsito. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Frías Guerrero, realizar la venta de tacos de tripas y asada en un triciclo de 1.50x1.60 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Constelaciones y Tierra Blanca, fraccionamiento Villas del Guadiana V, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Norberto Domínguez Paez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. División Durango n° 410-B, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al

seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Norberto Domínguez Paez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en Av. División Durango nº 410-B, entre la Av. San Ignacio y calle Eloy Cavazos, fraccionamiento San Ignacio, en horario de 07:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x1 mts., al C. Norberto Domínguez Paez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 2091/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, el comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento frente a vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular a velocidades considerables, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Norberto Domínguez Paez, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en Av. División Durango nº 410-B, entre la Av. San Ignacio y calle Eloy Cavazos, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eder Edmundo Chavira Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. San Francisco nº 102-A Misión España, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eder Edmundo Chavira Rojas, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos, tortas, tacos al vapor y bebidas no alcohólicas, en un puesto semifijo de 4.00x1.90 mts., a ubicarse en el Blvd. Luis Donald Colosio nº 919, colonia El Ciprés, a un lado del OXXO, entre Forestal Líder y Diamante, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos, tortas, tacos al vapor y bebidas no alcohólicas, en un puesto semifijo de 4.00x1.90 mts., al C. Eder Edmundo Chavira Rojas, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 2089/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, el comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento en una vía rápida que presenta constante movimiento vehicular a velocidades considerables, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eder Edmundo Chavira Rojas, realizar la venta de alimentos, tortas, tacos al vapor y bebidas no alcohólicas, en un puesto semifijo de 4.00x1.90 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Luis Donald Colosio nº 919, colonia El Ciprés, a un lado del OXXO, entre Forestal Líder y Diamante, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud

presentada por la C. Isidora García Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mimbreras n° 403, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Isidora García Gallegos, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una charola de 35x18 cms., a ubicarse en carretera a Parral en la gasolinera Corian, en horario de 8:30 a 10:30 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y burritos, a la C. Isidora García Gallegos, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente n° 2075/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento en una rúa rápida que presenta constante movimiento vehicular a velocidades considerables, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción en área, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Isidora García Gallegos, realizar la venta de gorditas y burritos en una charola de 35x18 cms., misma que pretendía llevar a cabo en carretera a Parral en la gasolinera Corian, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar Ociel Santos Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Las Rosas n° 322, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgar Ociel Santos Velázquez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2.00x2.44 mts., a ubicarse en calle 2da. Privada de las Rosas, entre Tuyas y Cipreses, colonia El Ciprés, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2.00x2.44 mts., al C. Edgar Ociel Santos Velázquez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica en un puesto fijo, mismo que ubicaría en un área verde, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que dicho trámite contraviene el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Ociel Santos Velázquez, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2.00x2.44 mts., a ubicarse en calle 2da. Privada de las Rosas, entre Tuyas y Cipreses, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elizabeth Torres Argomaniz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Buenos Aires n° 304, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen

que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Elizabeth Torres Argomaniz, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carnitas, tortas, burritos y chamorros en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Villa Unión, entre Blvd. José María Patoni y Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, en horario de 16.00 a 24:00 horas, diariamente TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de carnitas, tortas, burritos y chamorros en un puesto semifijo de 3x2 mts., a la C. Elizabeth Torres Argomaniz, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente nº 2079/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento, zona amarilla en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular y frente al hospital 450, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth Torres Argomaniz, realizar la venta de tacos de carnitas, tortas, burritos y chamorros en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Villa Unión, entre Blvd. José María Patoni y Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Bernardo Rodríguez Chávez, con domicilio

para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar n° 447, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Bernardo Rodríguez Chávez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en el Blvd. de las Rosas, entre Silvestre Revueltas y Lucha Popular, colonia José Revueltas, en horario de 09:00 a 15:00 horas, los días lunes, martes, jueves, viernes y sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x3 mts., al C. Bernardo Rodríguez Chávez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría el libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Bernardo Rodríguez Chávez, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x3 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. de las Rosas, entre Silvestre Revueltas y Lucha Popular, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Enrique De Lira Cabral, con domicilio para oír

y recibir notificaciones en calle Paseo del Mezquital n° 210, fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Enrique De Lira Cabral, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.20x2.00 mts., a ubicarse en calle Fanny Anitua y Av. Universidad, en horario de 10:00 a 19.00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.20x2.00 mts., al C. Enrique De Lira Cabral, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy saturada, área de instituciones educativas, zona con problemas de estacionamiento, banquetas y calles angostas, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría el libre tránsito del lugar, por otra parte existe inconformidad de los negocios establecidos que se encuentran en el área por este tipo de actividades, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique De Lira Cabral, realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.20x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Fanny Anitua y Av. Universidad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Porfirio García Ayala, con domicilio

para oír y recibir notificaciones en calle Callejón Fray Diego n° 127, colonia Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Martín Porfirio García Ayala, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta en una camioneta (carpa de 6x6 mts.), a ubicarse en calle Lago Bolcena esquina con vialidad Cima, sobre Lago Bolcena, fraccionamiento Versailles, en horario de 08:00 a 19:30 horas, diariamente. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta en una camioneta (carpa de 6x6 mts.), al C. Martín Porfirio García Ayala, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, en calle que hace esquina con vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Martín Porfirio García Ayala, realizar la venta de fruta en una camioneta (carpa de 6x6 mts.), misma que pretendía ubicar en calle Lago Bolcena esquina con vialidad Cima, sobre Lago Bolcena, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Herlinda Arreola Tamayo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo n° 129, colonia

Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Herlinda Arreola Tamayo, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, refrescos, churros y buñuelitos en una mesa de 1.00x.50 mts., a ubicarse afuera de la maquila DAWS, Blvd. José María Patoni, en la Ciudad Industrial, en horario de 14:0 a 18:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces, refrescos, churros y buñuelitos, a la C. Herlinda Arreola Tamayo, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente n° 2061/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular y frente a la entrada de la maquiladora DAWS, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Herlinda Arreola Tamayo, realizar la venta de dulces, refrescos, churros y buñuelitos en una mesa de 1.00x.50 mts., misma que pretendía ubicar afuera de la maquila DAWS, Blvd. José María Patoni, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la

Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eliseo Ríos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Catarina M-5 L-25, fraccionamiento San José III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eliseo Ríos García, quien solicita autorización para realizar la venta de cocos preparados en una camioneta de 4x2 mts., a ubicarse en calle Ferrocarril, esquina con calle México, entre la colonia Zarco y la colonia Arturo Gamiz, en horario de 10:00 a 17:00 horas, diariamente. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de cocos preparados en una camioneta de 4x2 mts., al C. Eliseo Ríos García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Eliseo Ríos García, realizar la venta de cocos preparados en una camioneta de 4x2 mts., misma que pretendía ubicar en calle Ferrocarril, esquina con calle México, entre la colonia Zarco y la colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el

C. Federico Arámbula Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomatlán n° 108, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Federico Arámbula Cruz, quien solicita autorización para realizar la venta de verduras, frutas, elotes y nueces en una plataforma semifija de 1.  $\frac{1}{4}$  x 1.  $\frac{1}{4}$  mts., a ubicarse en calle Baca Ortiz y Ex Campo Deportivo, zona Centro, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de verduras, frutas, elotes y nueces en una plataforma semifija de 1.  $\frac{1}{4}$  x 1.  $\frac{1}{4}$  mts., al C. Federico Arámbula Cruz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, en vialidades de la zona Centro, muy concurridas, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Federico Arámbula Cruz, realizar la venta de verduras, frutas, elotes y nueces en una plataforma semifija de 1.  $\frac{1}{4}$  x 1.  $\frac{1}{4}$  mts., misma que pretendía ubicar en calle Baca Ortiz y Ex Campo Deportivo, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arnulfo Soto Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabriel Leyva n° 109, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Arnulfo Soto Márquez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas y asada en un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., a ubicarse en vialidad Cima, entronque con las vías del tren, fraccionamiento Versailles, frente al OXXO, en horario de 19:00 a 24:00 horas, seis días de la semana. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; por que una vez analizada la petición La petición presentada por el C. Arnulfo Soto Márquez, se acuerda no otorgar el permiso mismo que consistía en la realización de la venta de tacos de tripitas y asada en un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., el cual pretendía ubicar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito del lugar, por otra parte existe inconformidad del negocio que ahí se ubica (OXXO) por la instalación de este tipo de actividades, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arnulfo Soto Márquez, realizar la venta de tacos de tripitas y asada en un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., mismo que pretendía ubicar en vialidad Cima, entronque con las vías del tren, fraccionamiento Versailles, frente al OXXO, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Minjares Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Managua n° 218, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Miguel Angel Minjares Zúñiga, quien solicita autorización para realizar la venta de yogurt con fruta en una hielera de manera ambulante por las calles de las colonias y fraccionamientos de la zona Sur, Barrio de Analco, Los Remedios, Valle del Sur, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de yogurt con fruta, al C. Miguel Angel Minjares Zúñiga, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, de manera ambulante por diferentes vialidades, no especificando con exactitud las áreas por donde pretendía circular, lo que ocasionaría obstrucción ya que en las zonas que menciona se ubican vialidades principales, negocios establecidos, instituciones educativas, etc., por lo que dicha actividad ocasionaría obstrucción, lo que impediría el libre tránsito y visibilidad de quienes transitan por las zonas citadas, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Minjares Zúñiga, realizar la venta de yogurt con fruta en una hielera, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles de las colonias y fraccionamientos de la zona Sur, Barrio de Analco, Los Remedios, Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Héctor Manuel Ozuna Burciaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio n° 123, Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Héctor Manuel Ozuna Burciaga, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos, burritos en una hielera, en un espacio de 2x2 mts., a ubicarse en calle Coronado esquina con Constitución, zona Centro, en horario de 20:00 a 02:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; por lo anterior no es viable otorgar el permiso citado, ya que dicho trámite contraviene la reglamentación vigente, toda vez que el interesado pretendía llevar a cabo la actividad en vialidades principales del centro Histórico de la ciudad, que son zonas muy concurridas, tanto peatonal como vehicularmente, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes transitan por la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Manuel Ozuna Burciaga, realizar la venta de alimentos, burritos en una hielera, en un espacio de 2x2 mts., misma que pretendía ubicar en calle Coronado esquina con Constitución, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Elán Tejeda Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina n° 512, colonia Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que

substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Elán Tejeda Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un remolque de 2x3 mts., a ubicarse en calle Colón y Segunda de Ruíz, colonia Tierra Blanca, en horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un remolque de 2x3 mts., al C. Carlos Elán Tejeda Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, frente a área verde y casi esquina con cruce de bulevares principales, en zona amarilla y calle angosta, por lo que no es viable otorgar el permiso ya que sería motivo de obstrucción, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Elán Tejeda Hernández, realizar la venta de alimentos preparados en un remolque de 2x3 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Colón y Segunda de Ruíz, colonia Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Elán Tejeda Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina n° 512, colonia Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública

Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Elán Tejeda Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un remolque de 2x3 mts., a ubicarse en calle Volantín y Belisario Domínguez, Barrio de Analco, en horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un remolque de 2x3 mts., al C. Carlos Elán Tejeda Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, frente a jardín público e institución educativa, calle angosta y muy concurridas y áreas con problemas de estacionamiento, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Elán Tejeda Hernández, realizar la venta de alimentos preparados en un remolque de 2x3 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Volantín y Belisario Domínguez, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Evelyn Rocha García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Volantín n° 109, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico

del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Evelyn Rocha García, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tacos de asada en un puesto semifijo de 2.60x2.40 mts., a ubicarse en el Blvd. los Remedios, topando con el Blvd. Armando del Castillo, fraccionamiento Los Remedios, en horario de 17:00 a 22:00 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y tacos de asada en un puesto semifijo de 2.60x2.40 mts., al C. Evelyn Rocha García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, en cruce de vialidades principales, frente a área verde, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en este punto ya que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Evelyn Rocha García, realizar la venta de hamburguesas y tacos de asada en un puesto semifijo de 2.60x2.40 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. los Remedios, topando con el Blvd. Armando del Castillo, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alicia Holguín Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Heroico Colegio Militar n° 105, colonia Niños Héroe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Alicia Holguín Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de miel y churros en dos rejas de  $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2}$  mt. a ubicarse en calle Pino Suarez, afuera del pasaje Las Conchitas, zona Centro, casi llegando a calle Pasteur, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo anterior no es viable otorgar el permiso citado, ya que dicho trámite contraviene la reglamentación vigente, toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad en vialidades principales del centro de la ciudad, zonas muy concurridas, tanto peatonal como vehicularmente, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes transitan por la zona, por otra parte es banquetta angosta. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alicia Holguín Martínez, realizar la venta de miel y churros en dos rejas de  $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2}$  mt. mismo que pretendía ubicar en calle Pino Suarez, afuera del pasaje Las Conchitas, zona Centro, casi llegando a calle Pasteur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José A. Pacheco Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle División del Norte n° 129 colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José A. Pacheco Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos, burritos, gorditas, lonches, tacos y refrescos en una mesa de 2.50 mts., con dos hieleras de 2.50x1.50 mts., y dos hieleras de .50x.40 cms., a

ubicarse en calle Negrete, entre José del Campo y Río de la Loza, colonia Real del Prado, en horario de 08:00 a 13.00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos, burritos, gorditas, lonches, tacos y refrescos en una mesa de 2.50 mts., dos hieleras de 2.50x1.50 mts., y dos hieleras de .50x.40 cms., al C. José A. Pacheco Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, en zona centro, frente a institución educativa, área de comercio establecido y con problemas de estacionamiento, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría el libre tránsito y la visibilidad del lugar, por otra parte existe inconformidad de los negocios establecidos la realización de este tipo de actividades, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José A. Pacheco Hernández, realizar la venta de alimentos, burritos, gorditas, lonches, tacos y refrescos en una mesa de 2.50 mts., con dos hieleras de 2.50x1.50 mts., y dos hieleras de .50x.40 cms., mismas que pretendía ubicar en calle Negrete, entre José del Campo y Río de la Loza, colonia Real del Prado, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Leticia Pacheco Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras n° 158, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los

ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Leticia Pacheco Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de burros, gordas, tortas, tacos y refrescos en una mesa, con hieleras de 1.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Emiliano Zapata, esquina con Primero de Mayo, colonia Lucio Cabañas, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burros, gordas, tortas, tacos y refrescos en una mesa, hieleras de 1.00x2.50 mts., a la C. Leticia Pacheco Hernández, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente n° 2083/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la venta frente a institución educativa, ocupando parte de la acera, lo que ocasionaría obstrucción del paso peatonal de los estudiantes, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área, por tratarse de vialidades muy transitadas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Pacheco Hernández, realizar la venta de burros, gordas, tortas, tacos y refrescos en una mesa, con hieleras de 1.00x2.50 mts., mismas que pretendía ubicar en calle Emiliano Zapata, esquina con Primero de Mayo, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. de la Luz Pacheco Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Araucarias n° 309, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal".

SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. de la Luz Pacheco Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, tacos y refrescos en una mesa de 2.50x1.50 mts., y dos hieleras de .50x.40 mts., a ubicarse en calle Emiliano Zapata, antes de llegar a calle Primero de Mayo y Genaro Vázquez, colonia Lucio Cabañas en horario de 08:00 a 11:00 y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, tacos y refrescos en una mesa de 2.50x1.50 mts., y dos hieleras de .50x.40 mts., a la C. Ma. de la Luz Pacheco Hernández, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente n° 2080/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la venta frente a una institución educativa, ocupando parte de la acera, lo que ocasionaría obstrucción del paso peatonal de los estudiantes, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área, además de tratarse de vialidades muy transitadas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de la Luz Pacheco Hernández, realizar la venta de burritos, tacos y refrescos en una mesa de 2.50x1.50 mts., y dos hieleras de .50x.40 mts., a ubicarse en calle Emiliano Zapata, antes de llegar a calle Primero de Mayo y Genaro Vázquez, colonia Lucio Cabañas en horario de 08:00 a 11:00 y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Armando Domínguez Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvia Pinal n° 607, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El

Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Armando Domínguez Gallegos, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripas en un triciclo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en calle María Antonieta de las Nieves entre Nazas y Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, en horario de 20:00 a 23:30 horas (no menciona días) TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripas en un triciclo de 1.50x2.00 mts., al C. Armando Domínguez Gallegos, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, en esquina de vialidades principales con mucho tráfico, ocuparía la zona amarilla, en calle angosta a un costado de tienda autoservicio, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Domínguez Gallegos, realizar la venta de tacos de tripas en un triciclo de 1.50x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle María Antonieta de las Nieves entre Nazas y Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 26.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Salvador Salazar Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Interior n° 121, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Salvador Salazar Nava, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en Circuito Interior nº 121, fraccionamiento El Edén, casi esquina con Dos Hermanos, en horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de carnitas en un puesto semifijo de 2x1 mts., al C. Juan Salvador Salazar Nava, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, en una avenida principal muy concurrida, de doble circulación y con problemas de estacionamiento, lo que ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular del área, por otra parte sería riesgoso por el giro que se solicita, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Salvador Salazar Nava, realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo de 2x1 mts., mismo que pretendía ubicar en Circuito Interior nº 121, fraccionamiento El Edén, casi esquina con Dos Hermanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Maricruz Martínez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nueva Delhi nº 219, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las

comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Maricruz Martínez Gutiérrez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarse en el Blvd. Dolores del Río, esquina con Manuel Morales n° 506, colonia Ciénega, en horario de 7:30 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de carne asada en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a la C. Maricruz Martínez Gutiérrez, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; asimismo porque al revisar el expediente n° 2102/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maricruz Martínez Gutiérrez, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Dolores del Río, esquina con Manuel Morales n° 506, colonia Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 28.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Viramontes Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfonso Martínez n° 304, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen

que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Viramontes Flores, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada en un puesto semifijo de 1.90x3.10 mts., a ubicarse en calle Alfonso Corona del Rosal, y Alfonso Martínez, colonia Santa Fe, en horario de 19:00 a 01.00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros de asada en un puesto semifijo de 1.90x3.10 mts., al C. Carlos Viramontes Flores, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal con mucho tráfico y de doble circulación, se encuentra institución educativa y comercio establecido en la zona, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría el libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Viramontes Flores, realizar la venta de tacos y burros de asada en un puesto semifijo de 1.90x3.10 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Alfonso Corona del Rosal, y Alfonso Martínez, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 29.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Velarde Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Everardo Gamiz n° 421, colonia del Maestro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge Velarde Ledezma, quien solicita autorización para realizar la venta de ropa, tenis y herramienta en una camioneta de 3x3 mts., a ubicarse en calle Everardo Gamiz nº 421, colonia del Maestro, entre calle María Bayona y Consuelo Pérez Gavilán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, solamente los días domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de ropa, tenis y herramienta en una camioneta de 3x3 mts., al C. Jorge Velarde Ledezma, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado pretendía realizar la actividad económica, en un boulevard principal ocupando un cajón de estacionamiento, que es zona muy transitada y con problemas de estacionamiento, por lo que dicha instalación ocasionaría obstrucción, lo que impediría el libre tránsito del lugar, contraviniendo el Reglamento en la materia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Velarde Ledezma, realizar la venta de ropa, tenis y herramienta en una camioneta de 3x3 mts., misma que pretendía ubicar en calle Everardo Gamiz nº 421, colonia del Maestro, entre calle María Bayona y Consuelo Pérez Gavilán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO A COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS EN LOS PANTEONES: DE ORIENTE, GETSEMANI,

VALLE DE LOS SABINOS Y JARDÍN, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, ponemos a la consideración del Honorable Cabildo, dictamen, relativo a la autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en los panteones de Oriente, Getsemani, Valle de Los Sabinos y Jardín, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre del presente año, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, así como comerciantes independientes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en los panteones de Oriente, Getsemani, Valle de Los Sabinos y Jardín, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso, ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: A C U E R D O S Se respetarán, a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes, los espacios que año con año ocupan en el Panteón de Oriente, con motivo de la Romería del día 02 de Noviembre. El periodo comprendido para la Romería será los días 01 y 02 de noviembre del presente año; siendo el día viernes 31 de octubre para la instalación de cada uno de los puestos, a partir de las 10:00 horas, y el día lunes 03 hasta las 22:00 horas, para su retiro y quedar despejada el área del Panteón de Oriente. En cuanto a la aportación que deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, por concepto de cada espacio a ocupar éste será de \$ 180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 m.n.) siendo el día último el día jueves 30 de octubre para recibir el pago hasta las 15:00 horas; lo anterior en virtud de los acuerdos tomados por esta Comisión. Las puertas de acceso al Panteón de Oriente (1 y 2) que se encuentran por la Av. Prolongación 5 de Febrero tendrán los siguientes horarios de apertura y cierre: el día viernes 31 de octubre, sábado 01 y lunes 3 de noviembre, será de 08:00 a 18:00 horas y el día domingo 02 todas las puertas tendrán acceso en horario de 07:00 a 19:00 horas; asimismo, el horario de acceso al panteón Getsemaní será de 08:00 a 18:00 horas, del 01 al 03 de noviembre del presente año. Los comerciantes participantes en esta Romería tendrán la obligación de mantener la limpieza de sus espacios, así como llevar la basura a los contenedores que la Dirección Municipal de Servicios Públicos, instalará en esta área. La Coordinación General de Inspección Municipal, entregará las áreas a los comerciantes participantes el día viernes 31 de octubre, en punto de las 10:00 horas, en el Panteón de Oriente. Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento presenta el siguiente: **RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, así como a comerciantes independientes, la instalación de puestos de 2.50x2.00 mts., con venta de diferentes productos en los Panteones: de Oriente, Getsemani, Valle de Los Sabinos y Jardín, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre, por un período comprendido de los días 01 y 02 de noviembre del presente año. (31 de octubre instalación y 03 de noviembre retiro, en base a los acuerdos arriba citados). SEGUNDO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el

artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociables”. TERCERO: Asimismo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Artículo 85 del citado Reglamento, que a la letra dice: “Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área; en lo que respecta al cierre de calles éste será de Prol. 5 de Febrero, de María Bayona a Procuraduría; Everardo Gamiz de María Bayona a H. Colegio Militar; María Bayona de Everardo Gamiz a Prol. 5 de Febrero, a partir de las 17:00 horas, del día viernes 31 de octubre. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente; asimismo, los comerciantes deberán respetar las indicaciones de supervisión de la Dirección, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos que son las siguientes: a. solo se permitirá la instalación de un cilindro para gas L.P. NO MAYOR, de 30 kilos, el cual deberá de estar conectado por medio de mangueras de coflex metálico (prohibida la instalación de mangueras plásticas) a una distancia de separación de 3.5 mts., de las fuentes de calor, regulador de presión normal o de alta presión (según lo demande el puesto). b. no se permite el almacenamiento de cilindros para gas adicionales al que se encuentre en funciones, independiente del tipo y tamaño. c. todo puesto de elaboración de alimentos deberá de contar con extintor de polvo químico seco en capacidad de 4.5 kilos, el cual deberá de estar presurizado y en condiciones de operación, libre de todo obstáculo y en un fácil acceso. d. queda prohibido la instalación de aditamentos de las cajas de fusibles de los denominados “diablitos”, debiendo contar todas las cajas de corte de corriente con fusibles o sistemas termo magnéticos e. las conexiones que se realicen en las instalaciones eléctricas deberán de estar debidamente aisladas con cinta aislante y el cableado deberá de ser del tipo para uso rudo no se permitirán extensiones caseras o de uso doméstico. f. se deberá evitar el uso de cables eléctricos que se encuentren al piso o en pasillos de tránsito de personas. g. queda estrictamente prohibida la venta de productos explosivos (pirotecnia) o productos envasados a presión (espumas, pinturas, etc.) h. la instalación de los puestos semifijos deberá de ser con estructuras metálicas, evitando el uso de láminas de cartón o cualquier otro material considerado como combustible e i. se prohíbe el que se instalen, coloquen u operen anafres, parrillas estufas cualquier otra fuente de calor para elaboración de alimentos en pasillos y circulación de peatones debiendo quedar al interior de las estructuras de los puestos, advirtiéndose de que en caso de encontrar fuentes de calor en pasillos, serán inhabilitadas por personal de servicios periciales de la DMPC. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de puestos, así como de que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso; no se permitirá el ambulante, ni la instalación de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente. SÉPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, tomando en cuenta que la instalación de los comerciantes será a partir de las 10:00 horas, del día viernes 31 de octubre; asimismo

realice las tareas de limpieza del área. OCTAVO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Aguas del Municipio de Durango, a efecto de que personal de ese organismo municipal, abastezca de agua suficiente las pilas del interior de los panteones; se instale una llave provisional en el área del jardín que se encuentra frente a la puerta principal de los panteones, con la finalidad de abastecer de agua a los comerciantes para la higiene de sus áreas de trabajo. (Se hace la recomendación de que no deberán de dejar la llave abierta ya que será motivo de clausura). DÉCIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene; se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier emergencia médica; asimismo se instalen baños en áreas conducentes. Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de esta dependencia, siendo las siguientes: usar cubrepelo, cubreboca y guantes, no usar anillos, usar uñas cortas, usar mandil, traer certificado de salud con vigencia de seis meses, mantener el lugar limpio e higiénico y tener frascos con gel antibacterial. DÉCIMO PRIMERO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, a efecto de atender las emergencias que se presenten. DÉCIMO SEGUNDO: Se contará con la participación del IMAC, con la presentación de programas como: obras de teatro, recorridos nocturnos, etc., haciendo la recomendación que por la afluencia de gente los días 1 y 2 de noviembre no se lleven a cabo recorridos en el lugar. DÉCIMO TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Obras Públicas para que realice los trabajos de emparejado de calles, apoye con camiones y una pipa de agua. DÉCIMO CUARTO: Se autoriza la entrada al Panteón de Oriente a los músicos pertenecientes a los sindicatos de la música “Ricardo Castro” y “Silvestre Revueltas” como ya es tradición, en base a los padrones existentes, mismos que deberán de poner a una persona responsable para que se encargue de identificar a sus agremiados. DÉCIMO QUINTO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRAZU GARCIA VILLARREAL, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2072/14 que contiene la solicitud presentada por la C. Irazú García Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Esmeralda n° 158, fraccionamiento Villa Dorada, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Irazú García Villarreal, solicita licencia de

funcionamiento para una estancia infantil, denominada "UZARI", ubicada en calle Miguel Hidalgo nº 107, colonia Francisco Zarco, en horario de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes :I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas ;II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado "De las actividades económicas en el municipio de Durango", establece un Capítulo VIII Bis, "De las Guarderías Privadas", con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como "el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos", definición que resulta equiparable al término de "estancia infantil", sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tiene el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I. Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños ;II. Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano ;III . Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV . Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V. Botiquín de primeros auxilios; VI. Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII .Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII. Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señal ética, acciones de

capacitación y simulacros; y IX. Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación, el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna, y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social, y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el Siguiendo :**PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Irazú García Villarreal, licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada “UZARI”, ubicada en calle Miguel Hidalgo n° 107, colonia Francisco Zarco, en horario de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado “De las guarderías privadas”, del TÍTULO TERCERO “DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO”, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESUS CHRISTIANSEN TORRES NUÑEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Chistiansen Torres Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Centrato n° 107, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de tipo de mobiliario para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Chistiansen Torres Núñez, quien solicita autorización para el cambio de tipo de mobiliario del permiso con giro de jugos naturales y frappes en una mesa de 1.90x1.80 mts., con ubicación en calle Las Camelias s/n, a la altura del Blvd. Juan Pablo II, fraccionamiento jardines de Durango, en horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas, diariamente, con la presente solicitud pretende sea puesto semifijo de 6.00x2.40 mts. TERCERO: Una vez analizado el expediente nº 2063/14 que contiene la solicitud para el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, presentada por el C. Jesús Chistiansen Torres Núñez, se acuerda en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y de Inspección Municipal, no autorizar dicho cambio, ya que contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez o cancelar el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Chistiansen Torres Núñez, el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente resolutivo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. LIC. MIRIAM FAVELA CORDERO, DIRECTORA COMERCIAL DE PUERTA PONIENTE, EL REFRENDO DEL PERMISO DE COLOCACIÓN DE 80 PENDONES PARA PROMOCIONAR EL DESARROLLO HABITACIONAL PUERTA PONIENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 2106/14 con solicitud de la C. Lic. Miriam Favela Cordero, Directora Comercial de Puerta Poniente, para refrendar el permiso de colocación de 80 pendones de .80 por 1.60 Mts. para promocionar el desarrollo habitacional Puerta Poniente, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, condición que la presente solicitud no vulnera por tratarse de 80 pendones, por lo que resulta procedente su autorización. SEXTO.- La presente solicitud, fue autorizada por el Ayuntamiento en su sesión pública ordinaria de fecha 26 de junio del presente año, y publicada bajo número de Resolutivo 1136, en la Gaceta Municipal no. 320, de fecha 11 de julio del mismo año, estableciéndose en el Resolutivo, que la fecha límite para ser retirados sería de 90 días posteriores a su colocación, razón por la cual, se presenta la actual solicitud de refrendo del permiso, el cual, se extenderá por un periodo similar, que es el máximo contemplado por el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Lic. Miriam Favela Cordero, Directora Comercial de Puerta Poniente, el refrendo del permiso de colocación de 80 pendones de .80 por 1.60 Mts. para promocionar el desarrollo habitacional Puerta Poniente. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones : I. Los pendones deberán permanecer

colocados donde actualmente se tienen, debiendo ser fuera del perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la Av. Lázaro Cárdenas a la calle Independencia y de norte a sur, de Av. Felipe Pescador hasta el Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán permanecer a partir de la fecha de aprobación del presente Resolutivo, siempre y cuando se cubran los derechos correspondientes, y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar 90 días posteriores a la fecha de aprobación del presente permiso. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, PARA SOLICITAR AL LIC. JUAN MEJORADO OLAGUEZ, JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, SU INTERVENCIÓN PARA MEDIAR EN UN CONFLICTO QUE SE ESTA SUSCITANDO ENTRE VECINOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS ALEDAÑOS AL SKATE PARK.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Actualmente se está presentando un conflicto entre vecinos en el norponiente de la ciudad, donde es necesaria la intervención de la autoridad municipal, para que pueda evitarse una confrontación mayor. Habitantes de los fraccionamiento aledaños al Skate Park, han tenido roces y discusiones porque actualmente se están desarrollando modificaciones en el área verde aledaña al espacio deportivo, donde el municipio tiene pensando establecer un inmueble. Al parecer tiene proyectado establecer un centro de desarrollo, el cual, ni su servidora, ni los vecinos tiene inconveniente, el problema es que se desconoce realmente que es lo que se pretende realizar en el lugar, pero además se está rompiendo con el esquema original que se tenía visualizado para dicha zona, puesto que hay un proyecto del cual ya se realizó la primera etapa y ya no se estaría respetando las otras dos restantes. Esta gran área verde, que en una parte se compone por lo que el fraccionador había dejado para ello, así como una donación que se realizó por parte de la empresa que labora en el Cerro del Mercado, se incluyó en el programa de rescate de espacios públicos y se proyectó en tres etapas desde la pasada administración estatal. El IVED ahora llamado Comisión Estatal de Suelo y Vivienda (COESVI) contaba con el proyecto para construir una gran zona deportiva que beneficiará a los habitantes de los fraccionamientos Acereros, El Alacrán y aquellos que están en las cercanas, ya que no hay espacio de este tipo en los alrededores. La primera etapa constaría del Skate Park, una zona para BMX, una cancha de futbol rápido, dos de basquetbol, una de volibol, un área cultural, incluso aparatos olímpicos y juegos infantiles. Al final solamente se logró construir el Skate Park, una cancha de futbol rápido, así como un espacio de juegos infantiles, pero ahora se está realizando una obra que no estaba incluida en el proyecto. Esta situación ha generado inquietud entre los vecinos, puesto

que se está rompiendo con el plan original, pero además se está modificando un espacio que ya estaba siendo utilizado como cancha de fútbol. A su vez, aún se cuenta con una gran cantidad de terreno donde se planeaba realizar las otras dos canchas del proyecto, donde podría colocarse dicha construcción, pero al parecer al Coesvi ya tiene otros planes para dicho lugar. Según lo dicho por algunos vecinos, los terrenos se están lotificando a pesar de que dicho espacio se donó originalmente para ser área verde y se contempló en el proyecto del Skate Park, por lo que sería lamentable que ahora en verdad se esté buscando darle un destino diferente a esta zona. Por este motivo y con la finalidad de evitar que se genere más confusión, así como otro posible conflicto entre vecinos e incluso con la autoridad municipal, presento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO PRIMERO.-** Se instruye al Juez Administrativo, Juan Mejorado Olaguez, para que intervenga en la mediación el conflicto que se está generando entre los vecinos de los fraccionamientos aledaños al Skate Park. **SEGUNDO.-** Se solicita al Secretario del Ayuntamiento, Rafael Valentín Aragón, realice una reunión formal con los vecinos del lugar, para que informe cual es el proyecto que se está llevando a cabo dentro del área verde y se revise si existe la posibilidad de reconstruir la cancha de fútbol afectada, en los terrenos aledaños. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL dice lo siguiente: "...Siempre estaremos dispuestos a escuchar los planteamientos que sean necesario para tener una mejor calidad de vida con sus hijos, siempre así lo haremos todo este Honorable Cabildo. Gracias por su visita. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2144/14.- C. Lic. Alejandro Gutiérrez Martínez, Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Durango; solicita la ampliación del horario de venta de bebidas con contenido alcohólico, así como se autorice previo el pago de los impuestos que la Ley señala el cambio de propietario de las patentes para efecto de generar un mayor control y certeza jurídica ante quien opera dichas patentes. 2145/14.- C. M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas; envía Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, para su análisis. 2146/14.- C. M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas; envía Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, para su análisis. 2147/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de la Secretaría de Turismo para la instalación de elementos señaléticos en diferentes puntos de la ciudad, los cuales están contemplados en el Proyecto "Señalización Turística en Durango". 2148/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de constitución del régimen en propiedad en condominio del conjunto habitacional, ubicado en la calle Zarco no. 303 Nte., Zona Centro, presentado por el C. Juan Manuel Sánchez Gómez. 2149/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de rectificación de superficie del proyecto autorizado previamente del fraccionamiento "El Roble, mediante resolutive no. SM/DAA/1246/14.-, que presenta Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V. 2150/14.- C. L.I. Angélica Contreras Ortíz, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria del Sdare; envía solicitud para obtener licencia de funcionamiento que presenta la C. Carolina Jacobo Cupich, para la operación de Estacionamiento Público, ubicado en calle Negrete no. 302 Ote., Zona Centro.

2151/14.- C. Paula Duarte Nevárez solicita permiso para la venta de semillas, frutas y verduras en una camioneta en la vía pública. 2152/14.- C. José Natividad Roldán Salinas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2153/14.- C. Mario Solís Fierro solicita permiso para la venta de elotes y tostitos preparados en un puesto semifijo. 2154/14.- C. Emilio Carranza Ismael solicita permiso para la apertura de un Internet denominado "Infosistemas Soluciones y punto", el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 2155/14.- C. Jorge González López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2156/14.- C. Yander Adrián C. García Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2157/14.- C. Karla Daniela Ayala Simental solicita la baja definitiva de una licencia de funcionamiento de una estancia infantil ubicada en la Col. Potreros del Refugio. 2158/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; solicita autorización de relotificación del fraccionamiento "Villas de Zambrano", autorizado previamente mediante resolutivo no. SM/DAA/732/14.-, presentado por el Ing. Eduardo Favela Alvarado. 2159/14.- C. María de los Ángeles Hernández Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera en la vía pública. 2160/14.- C. Osvaldo Alonso Cháirez Gutiérrez solicita permiso para la venta de productos de ferretería al exterior de su negocio. 2161/14.- C. Brenda Paola Gutiérrez Juárez solicita permiso para la venta de figuras de yeso en una mesa ocupando bancos, pinturas no tóxicas para niños, pinceles y diamantina para decorar, en la vía pública. 2162/14.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 669, ubicada actualmente en Everardo Gámiz no. 141, Col. Del Maestro, con giro de Depósito de Cerveza, para quedar ubicada en Domicilio Conocido Pob. La Joya, Municipio de Durango. 2163/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Edgar Majul Díaz, de Blvd. del Guadiana no. 300, Fracc. Loma Dorada, para uso comercial y de servicios. 2164/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de urbanización y construcción del fraccionamiento "Villas San José", ubicado en Prol. Enrique Carrola Antuna s/n esq. con calle Predio de los Arroyos, del Municipio de Durango, que presenta Arq. Librado Ramírez Escalera, Representante Legal de PLANCASA. 2165/14.- C. M.C. Lucero González Hermosillo, Directora General de DIF Estatal; solicita la revocación del acuerdo mediante el cual se aprobó el 14 de junio del presente año, la desincorporación y enajenación a título gratuito para que se deje sin efecto, en virtud de que se dará respuesta a una legítima demanda de grupos ecologistas y peticiones ciudadanas, para darle vida al parque de la ciudad del cual forma parte el predio de que se solicitó la desincorporación y enajenación ante el H. Ayuntamiento. 2166/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión del Predio de la C. Rosa de la Peña de la Parra, del Poblado Santa Teresa. 2167/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V., de calle de las Azucenas no. 233 (Antes Paseo de la Ferrería no. 149), Col. Valle Verde Sur, para antena de telefonía celular.

**Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES.**  
**Punto No. 9.1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA C. REGIDORA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL 61 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MEXICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ dice lo siguiente: "...Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros de este Honorable Cabildo. Cada día 17 de octubre nos enorgullece recordar una fecha muy importante para nuestro país, la vez en

que las mujeres mexicanas recibieron por primera ocasión el derecho consagrado universalmente, el voto para participar en la democracia de nuestro país. El devenir histórico dio la oportunidad para que a millones de mexicanas se les reconociera como parte de la vida democrática y republicana de la nación, sin embargo, la reforma constitucional de 1953 es solo la primera victoria en México, de aquella lucha que inicio en 1884. Fueron Las Violetas de Anáhuac, aquellas eruditas que permean en la fecha el pensamiento liberador de la mujer. Fueron las hijas de Cuauhtémoc, aquellas valientes del Club Femenil Anti reeleccionista quienes, junto con Madero, proclaman la lucha por buscar el voto de la mujer. Fueron las sufragistas quienes formaron un movimiento reformista social, económico y político que promovía la extensión del voto con el tema de sufragio igual. El sufragio de la mujer es el reconocimiento a la igualdad de la participación política, el hecho de que cada mujer pueda contribuir al desarrollo democrático de México. El otorgamiento del derecho al voto y el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres contribuyó a que la democracia se perfeccionara en nuestro país, porque la democracia entendida como el sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, cultural del pueblo, implica que la igualdad sea una realidad latente. No podemos comprender a la democracia sin la participación política de las mujeres, no podemos construir igualdad sin las prerrogativas de la ley para todos los ciudadanos, independientemente de su género. Lamentablemente la lucha de las mujeres a través del tiempo se ha dado en un contexto de exclusión, marginación, discriminación que la limitado el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos. Hoy, a 61 años de la inclusión de la mujer en la vida política y democrática, sabemos que nos hace falta mucho por andar en este camino, que solamente se avanza con inteligencia, con trabajo y cumpliendo compromisos todos los días. Esta lucha implica profundizar y afinar alianzas con sectores y grupos dominantes a nivel nacional, pues actualmente las mujeres siguen sufriendo la represión familiar y social, aún falta un largo camino por trazar. La creación de políticas públicas que, sumadas a mayores oportunidades para las mujeres y a menores desigualdades con relación a los hombres, ayuden a que se incremente la presencia de la mujer en espacios formales de la política. Este es un llamado a los hombres y mujeres de México para mantener el ideal que la participación de la mujer en todos los ámbitos es necesaria para transformar a México. Para revalorar la labor de las mujeres es necesario que el cambio comience en los hogares, porque es ahí donde se cultiva el respeto y se promueve la inclusión. La exigencia social que se valore y se respete a la mujeres para participar más activamente en la vida política, pero también científica, económica, educativa y social de la nación. A 61 años de aquel suceso trascendente, las mujeres siguen teniendo necesidades urgentes, pero también somos nosotras las mujeres las que seguimos luchando todos los días por alcanzar un mejor presente. Hay que comprender los rostros femeninos para saber que la lucha sigue vigente en cada hogar donde existe una jefa de familia, en cada lugar donde existe una mujer que sufre cualquier tipo de violencia, en cada trabajadora que labora por un mejor salario , en cada universidad donde la libertad femenina crece a la par de la ciencia. Hoy por fortuna contamos como aliados, a los gobiernos federal, estatal y municipal, gobiernos incluyentes que trabajan por el bienestar de las mujeres, que nos convocan a todos para construir las condiciones necesarias para lograr una vida plena. Por ello, celebramos que haya sido aprobada la reforma constitucional que estipula que el 50% de las candidaturas para conformar el Congreso de la Unión y los Congresos Estatales sean mujeres, incluyendo las suplencias. Este es un paso firme y decidido para mover a México. Compañeras y compañeros celebremos este aniversario como un reconocimiento a la

labor de las mujeres a lo largo de la historia, que además de desempeñar roles personales no renunciamos a ser profesionistas y ciudadanas comprometidas con México. Todas las mujeres estamos llamadas a ejercer la democracia plena, conscientes de nuestros derechos y nuestras obligaciones, pero sobre todo sabedoras de que nuestra participación cuenta, que las cadenas del pensamiento se han roto para darnos cabida a los asuntos públicos. Estamos presentes en la vida política del país, hemos conquistado la máxima libertad de expresión en un pueblo democrático: el voto. Innumerables historias de éxito, valor, entrega de mujeres mexicanas son nuestra inspiración. Tendremos y seguiremos trabajando. Vamos juntas, la unidad nos hará más fuertes. Es cuanto Señor Presidente.”

**Punto No. 9.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SANDRA LILIA ROSALES AMAYA CON EL TEMA PROTECCION CIVIL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA ROSALES AMAYA dice lo siguiente: “...Con su permiso Sr. Presidente. Compañeras y compañeros regidores: Para pocos pasa desapercibida la labor de los bomberos, todos los tenemos en un concepto de héroes, adjetivo que se han ganado día a día. Son capaces de exponer su integridad por los demás, con gran valor y humildad atienden desde la más pequeña contingencia hasta las más peligrosas. Su servicio a nuestra ciudad no solo se ha plasmado en la atención de contingencias por las lluvias, por incendios, accidentes automovilísticos, entre otros, sino también en ayudar a mujeres embarazadas a dar luz dentro de sus instalaciones. Su eficiencia y su capacitación ha llevado a la ciudadanía a observarlos como los primeros grandes apoyos en casi cual cualquier situación de peligro o incluso médica, por lo que creo es momento para solicitarle a nuestro Presidente Municipal Esteban Villegas haga lo necesario para que en el próximo presupuesto de egresos del 2015, se contemple un recurso destinado a adquirir una ambulancia para el Cuerpo de Bomberos, idea que tengo entendido será recuperada por esta Administración. El cuerpo de bomberos de Durango requiere de todo el apoyo de nuestra parte y de la ciudadanía, por ello creo también prudente, solicitarle, señor Presidente, a nombre de la Fracción del PAN, se nombre lo antes posible al nuevo Director de Protección Civil. Para nosotros es importante que se cubra el espacio que se ha quedado en el aire, no porque el actual encargado no tenga la capacidad para hacerlo o no lo esté haciendo bien, al contrario tiene todo lo necesario para permanecer en dicho cargo si se decide, pero si recapacitamos un poco, actualmente hay una persona que hace dos labores a la vez, es operativo y administrativo. El Cuerpo de Bomberos cuenta con poco personal y al tomar un elemento de entre ellos, se distrae de sus actividades normales para atender otras de carácter administrativo. Insisto creo que nadie podría hacer mejor el trabajo que el comandante Gustavo Paredes Moreno, pero en su caso, Señor Presidente considero darle ya darle el nombramiento y dentro de las posibilidades de la Administración Municipal ojalá también se contemple contratar, por lo menos a una persona más que realice funciones operativas. Sé que en el tema de beneficiar a nuestro cuerpo de bomberos, todos los partidos políticos y nuestro Presidente Municipal tenemos grandes coincidencias por lo que espero podamos en un futuro muy próximo, hacer todo lo necesario para que Durango cuente con un departamento de Bomberos con todos los elementos necesarios para realizar su labor.”

**Punto No. 9.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JUAN JOSE REYES FLORES EN RELACION CON EL DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JUAN JOSE REYES FLORES dice lo siguiente: “...El 16 de octubre de cada año se celebra el día mundial de la alimentación proclamado en 1979 por la Federación de las Naciones Unidas por la Agricultura y la Alimentación con siglas FAO, su finalidad es concientizar a los pueblos del mundo sobre

el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad por la lucha contra del hambre, la desnutrición y la pobreza. El día coincide con la fecha de la fundación de la FAO en 1945. La agricultura familiar es el tema del día mundial de la alimentación en el 2014. El tema del día mundial de la alimentación es alimentar al mundo, cuidar al planeta se ha elegido para promover la sensibilización sobre la agricultura familiar y los pequeños agricultores centrar la atención mundial en el importante papel de la agricultura familiar en la erradicación del hambre y la pobreza, la consecución de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, la mejora de los medios de vida y la ordenación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el logro del desarrollo sostenible en particular en las zonas rurales, la Asamblea General de las Naciones Unidas a proclamado al 2014 año internacional de la agricultura familiar, esto es una clara señal de la comunidad internacional reconoce la importante contribución de los agricultores familiares a la seguridad alimentaria mundial, esto es importante rescatar y destacar que la soberanía alimentaria y el combate a la pobreza y al hambre debe ser con variedades nativas de cada una de las regiones y no con semillas transgénicas. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, dice lo siguiente: "... Quiero a nombre del Honorable Cabildo darle mi más sentido pésame a los compañeros del Partido del Trabajo por el fallecimiento de su compañero Martín Alvarez, quien fuera regidor también en su tiempo de este Honorable Cabildo a la familia, a los amigos a sus compañeros a nombre de nosotros un abrazo nuestro más sentido pésame a un luchador social, desde muchísimo tiempo, que le den nuestro saludo a su familia y a sus amigos del Partido del Trabajo. Y antes de terminar la sesión felicitar a nuestra compañera Regidora Gina por su cumpleaños. Muchas felicidades compañera Gina. Y no habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 18:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL  
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS  
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ  
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ  
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES  
Tercer Regidor

---

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL  
Cuarta Regidora

---

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ  
Quinta Regidora

---

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO  
Sexto Regidor

---

ALFONSO HERRERA GARCIA  
Séptimo Regidor

---

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA  
Octavo Regidor

---

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL  
Noveno Regidor

---

SALVADOR QUINTERO PEÑA  
Décimo Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décima Primera Regidora

---

EZEQUIEL GARCIA TORRES  
Décimo Segundo Regidor

---

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO  
Décimo Tercer Regidor

---

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

COPIA SIN VALOR LEGAL

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
Décima Quinta Regidora

\_\_\_\_\_

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE  
Décimo Sexto Regidor

\_\_\_\_\_

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA  
Décima Séptima Regidora

\_\_\_\_\_

COPIA SIN VALOR LEGAL